



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 136 / 04**

Sucre, 4 de junio de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Título Ejecutorial Nº 017782 y Resolución Suprema Nº 75423, José Romero Reyna es beneficiario de la dotación de 21 hectáreas de terreno ubicados en el Ex fundo Azari, cantón San Lázaro de la provincia Oropeza, inscribiendo este se derecho propietario con la partida Nº 70 a fojas 144 del libro de propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 15 de agosto de 1958 años.

Que, al fallecimiento del señor José Romero Reyna, se declara herederos a sus hijos Cirilo, Lucía, CRISTINA, Eulogio, Dionisia y Matiaza todos de apellidos Romero Alegre, procediéndose luego a la División y Partición según consta por el testimonio 390/88 de la propiedad heredada, correspondiendo a la hija Cristina Romero Alegre la fracción "L -5" con una superficie de 5 109,00 m2.

Que, por Testimonio Nº 253/99 de 16 de abril de 1999 la señora Cristina Romero alegre transfiere un lote de terreno de 250 m2 a favor de los esposos Manuel Villegas Núñez y Georgia Pérez Ortiz de Villegas, dicho lote es signado como " A-9" del plano de loteamiento elaborado y a tramitar su aprobación ante el Gobierno Municipal.

Que, por testimonio Nº 135/ 2001 de aclaración de superficie del lote de terreno ubicado en la zona de Azari signado con la denominación "L-5" documento que se basa en la medición y plano elaborado por el Arq. Tavel donde se especifica las dimensiones exactas del perímetro de la propiedad con una superficie de 5 820 m2, además de los 250 m2 vendidos al señor Manuel Villegas Núñez.

Que, el proyecto elaborado contempla una superficie total de 6070 m2, respaldados por los testimonios 135/2001 y el 253/de transferencia a favor de Manuel Villegas Núñez y Georgia Pérez Ortiz de Villegas.

Que, durante el proceso de tramitación del loteamiento se produjo el fallecimiento de la señora Cristina Romero Alegre, razón por la que su tramitación se paralizó hasta que su esposo Pedro Aceituno Díaz presentó documentación pertinente a la declaratoria de herederos en su favor y el de sus cuatro hijos Roberto, María Elsa, Gabriela Jimena y Nelson, todos de apellido Aceituno Romero , los mismos que al ser menores de edad son representados directamente por su padre en el presente trámite, corresponde hacer notar que las instancias Técnico legales del Ejecutivo Municipal, requirieron nuevas certificaciones de propiedad, así como una actualización de los deslindes a nombre de Pedro Aceituno Díaz.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad en cuestión ubicada en la zona de Azari para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, el autor del proyecto es actualmente Concejal Múnicepe, sin embargo cabe hacer notar que su diseño fue concluido antes de que dicho profesional asuma las funciones de Concejal, ya que el trámite se demoró por el fallecimiento de Cristina Romero, razón no atribuible al proyectista . Que, por otra parte el trámite llegó al H. Concejo a nombre de cristina Romero, correspondiendo se cambie el nombre a Pedro Aceituno e Hijos, pues no se podría aprobar a nombre de una persona fallecida, toda vez que el señor Aceituno ha presentado la documentación pertinente para el cambio .



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado de propiedad y alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 28 de octubre del año 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 30 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y/o área de equipamiento.

Que, por el informe N° L - 012 de 11 de diciembre del 2003, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie de la propiedad de Pedro Aceituno Díaz	5820.00 m2	
Superficie de la propiedad de Manuel Villegas Núñez y Sra.	250.00 m2	
Superficie total del proyecto	6070.00 m2	100.00 %
Superficie de lotes	4055.33 m2	66.81 %
Superficie para vías	2014.67 m2	33.19 %
TOTALES	6070.00 m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 33,19 % equivalente a 2.014,67 m<sup>2</sup>, superior a lo exigido según normas en el formulario F-05 expedido para el presente proyecto, con la fracción de un solo manzano que contempla 15 lotes que hacen una superficie total de uso residencial de 4.055,33 m<sup>2</sup>

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Pedro Aceituno Díaz e hijos y Manuel Villegas, que están ubicados al norte de la ciudad, en la zona de Azari, en el distrito catastral D-24, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie de la propiedad de Pedro Aceituno Díaz	5820.00 m2	
Superficie de la propiedad de Manuel Villegas Núñez y Sra.	250.00 m2	
Superficie total del proyecto	6070.00 m2	100.00 %
Superficie de lotes	4055.33 m2	66.81 %
Superficie para vías	2014.67 m2	33.19 %
TOTALES	6070.00 m2	100.00 %



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

Con un porcentaje de cesión del 33,19 % equivalente a 2.014,67 m<sup>2</sup>, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, el uso residencial contempla la fracción de un manzano correspondiendo a 15 lotes aprobados que hacen una superficie total de uso residencial de 4.055,33 m<sup>2</sup>, dentro los cuales se incluye el de propiedad de Manuel Villegas y Sra.

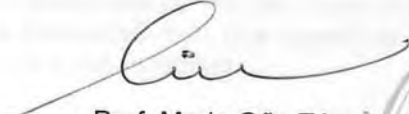
**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:


- Superficie para Vías 2.014,67 m<sup>2</sup>

**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

**Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

